Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 1 de 45

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7860-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Proceso Competitivo ART. 5 Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
1.5. NIT. o C.C.:	NIT 900.119.083-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	"*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.*" Cobertura: **LOTE** \| **LOCALIDAD** \| **ZONA** \| **OPCIÓN** \| **CUPOS** 1 \| 4 \| 1 \| 1 \| 97
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23/05/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del Convenio corresponde a la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (**$707.824.226**).** dicho monto incluye "El Valor de la Operación" más "El Valor del Pago Por Resultados". Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma: **VALOR DE LA OPERACIÓN:** El Valor total de la operación es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$ 671.559.987**),** de los cuales el aporte de la **SDIS** es por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$ 604.403.988**),** en dinero correspondiente al **90,00%** y por parte del asociado la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 2 de 45

	CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($$ 67.155.999), aporte en especie correspondiente al **10,00%.** **VALOR PAGO POR RESULTADOS:** El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$ 36.264.239**)**, como aporte en dinero de la **SDIS**. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el **ASOCIADO** al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación, se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	497,24 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La fecha final del plazo de ejecución corresponderá a la establecida en el calendario de cierre de actividades 2025 para la prestación del servicio de jardines infantiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La proyección y cálculo de los recursos requeridos para la prestación del servicio de jardines infantiles se realizó con base en la fecha establecida en el calendario de cierre de actividades 2025para la prestación del servicio de jardines infantiles.
1.11. FECHA DE INICIO:	3/06/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	22/02/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALÍA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	33-44-101263154 Anexo 0	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del	23/05/2025	05/06/2028	$141.564.845,20	26/05/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 3 de 45

			convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.				
10%	33-44-101263154 Anexo 0	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	05/08/2026	$70.782.422,60	26/05/2025
5%	33-44-101263154 Anexo 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	23/05/2025	05/12/2028	$35.391.211,30	26/05/2025
200 SMMLV	33-40-101085463 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	23/05/2025	05/12/2025	$284.700.000,00	26/05/2025

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 *PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE*	**1.PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio hasta el día veintidós (22) de febrero de 2026. **2.SUSPENDER** el plazo de ejecución del convenio establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** por el término de **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO** término comprendido entre el **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 4 de 45

VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, LIBERACIÓN DEL VALOR DE PAGO POR RESULTADOS, OTROSÍ Fecha Suscripción: 5 de Diciembre de 2025	**DE 2026**, reiniciando la operación el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.** **3 AJUSTAR LA COBERTURA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7860-2025** en los niveles educativos de PÁRVULOS, PREJARDIN y JARDIN a partir del 2026 de acuerdo con la siguiente tabla: **4.AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE,** ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así: **5.ADICIONA**R al VALOR del convenio, establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.772.690),** de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**. **($6.772.690),** correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación. **6.DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026, con las siguientes etapas: ▪ Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS**

NIVEL	CUPOS	NUEVA COBERTURA
MATERNALES	0	0
CAMINADORES	0	0
PARVULOS	37	24
PREJARDIN	60	48
JARDIN	0	25
TOTAL	97	97

TABLA No. 7 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 6.411.738	$ 6.481.883
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.516.955	$ 6.685.305
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$ 6.853.655

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 5 de 45

M/CTE ($591.511.779), valor que corresponde a la operación inicial del convenio.
• Del 06 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 correspondiente a la Etapa de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el memorando I2025021947 y I2025025779 "Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral."

• Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($7.887.717)**, monto que corresponde al concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.

• Etapa de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($9.830.675),** es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet.

• Operación 2 desde el dos (2) de febrero hasta el veintidós (22) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,70 meses por valor total de. **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.821.279).** Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños.

Para un valor de operación total de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($678.051.450).**

7. **LIBERAR** los recursos comprometidos previamente para el mecanismo de Pago por Resultados por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($36.264.239),** contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del convenio de asociación.

8. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.

La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:
"CLÁUSULA CUARTA: – VALOR*: El valor total del Convenio corresponde a la suma de* ***SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($678.332.677).*** *dicho monto incluye "El Valor de la Operación". Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución,*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 6 de 45

contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:

VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total de la operación es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($678.332.677)**, de los cuales el aporte de la **SDIS** es por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($604.403.988)**, en dinero correspondiente al **89,10%** y por parte del asociado la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($73.928.689),** aporte en especie correspondiente al **10,90%.”**

9.MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La cláusula quinta del convenio de asociación quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal

APORTES SDIS	No. CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	9319	$29.981.749.322	$ 604.403.988

Una vez legalizado el presente documento, él Supervisor del Convenio deberá remitir la modificación a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la respectiva liberación en el Certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal. Obligación que estará a cargo del supervisor.

2.2 GARANTÍAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificación No. 1

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	33-44-101263154 Anexo 3	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses	23/05/2025	22/08/2028	$142.919.383.20	16/12/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 7 de 45

			más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.				
10%	33-44-101263154 Anexo 3	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	23/05/2025	22/10/2026	$71.459.691,60	16/12/2025
5%	33-44-101263154 Anexo 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	23/05/2025	22/02/2029	$35.729.845,80	16/12/2025
200 SMMLV	33-40-101085463 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	23/05/2025	22/02/2026	$284.700.000,00	16/12/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

3.1. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 8 de 45

La implementación del Servicio Social de los Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Infancia en el 2025, se desarrolló bajo el plan de desarrollo distrital "Bogotá Camina Segura 2024-2027" aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024, donde plantea en su objetivo 3 "Bogotá confía en su potencial", la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, conforme al programa 16, "*Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano*", con el cual se fija a la primera infancia en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública, que permita movilizar el derecho fundamental de la educación con condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- buscará cumplir con este planteamiento en lo que corresponde a la educación inicial para la ciudad de Bogotá. Por ello se implementa el proyecto de inversión 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.".*

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, en su artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.".*

En cumplimiento de lo anterior, complementado con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2025, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1483 del diecinueve (19) de mayo de 2025, que conllevó a la suscripción del convenio número **7860-2025** el día veintitrés (23) de mayo de 2025 en el SECOP II, con la ESAL denominada **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** con el objeto de *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 9 de 45

EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL."; el cual inició su ejecución a partir del tres (3) de junio de 2025, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con una terminación del plazo inicial, del día cinco (5) de diciembre de 2025.

Por otra parte, como consecuencia de los cambios que se presentaron dentro de la ejecución del convenio se hizo necesario adelantar la modificación No. 1, cuya finalidad se enfocó en poder llevar a cabo la: PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, AJUSTE EN EL CONCEPTO DE GASTO DE VIGILANCIA, ADICIÓN, INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, OTROSÍ; buscando garantizar la prestación del servicio hasta el 22 de febrero de 2026.

Por otra parte, en el ejercicio de supervisión se observó la necesidad de efectuar la presente modificación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que la motivan:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio hasta el 15 de julio del 2026, tomando en consideración que actualmente se están adelantando los trámites para la estructuración de los documentos del nuevo proceso competitivo para la vigencia correspondiente, los cuales incluyen el estudio de mercado que requiere la actualización de los diferentes precios de bienes y servicios necesarios para la operación de los jardines infantiles con base en el impacto socioeconómico que se presenta cada año. De forma adicional, se tiene que adelantar la revisión y adecuación de los Anexos Técnicos conforme a las particularidades del servicio y a las metas del Plan Distrital de Desarrollo. La consolidación de la versión final de los documentos precontractuales se puede consolidar en las siguientes etapas.

 1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con un tiempo estimado de 1 mes.
 2. Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad, con un tiempo estimado de 1 mes
 3. Aprobación Comité de Contratación, con un tiempo estimado de 1 semana
 4. Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II con un tiempo estimado de 3 meses
 5. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo, estimado de 8 días.

 Las anteriores etapas son necesarias con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y evitar su interrupción, en favor de los beneficiarios del mismo.

- Con base en lo dispuesto en la estructura de costos, según los ajustes que implementara el Gobierno Nacional en el salario mínimo, este impactaría el concepto de gasto denominado TALENTO HUMANO en particular para los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS, para la vigencia 2026 se requiere efectuar el reconocimiento de la diferencia en el salario mínimo, tomando los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 10 de 45

costos unitarios del convenio inicial (SMMLV 2025) y calculando la diferencia del incremento de acuerdo con el valor del salario mínimo y auxilio de transporte, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2026. Se calcula teniendo en cuenta el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes.

- Teniendo en cuenta que las tarifas mínimas de vigilancia se calculan con base en el SMMLV, y que mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 se estableció el incremento del SMMLV para la vigencia 2026 requiere ajustar la tarifa de vigilancia para el periodo comprendido entre el 02 de febrero del 2026 al 15 de julio del 2026, la cual se calculada para la vigencia 2026 según la Circular Externa No 20251300000115CS emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el 30 de diciembre del 2025 y avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con radicado del S2026005814 del 14 de enero del 2026.

- Por otra parte, de conformidad con el informe de Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre 2025 se evidenció una variación tal como quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, es necesario llevar a cabo el aumento de reconocimiento de IPC, conforme a la actualización de la vigencia 2026.

- Del ejercicio de supervisión se evidenció que durante la ejecución del convenio se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos los cuales serán reinvertidos y redistribuidos para apalancar los incrementos en los rubros de talento humano y vigilancia, con el objetivo de garantizar la optimización financiera de los recursos y en atención a que los recursos no son suficientes para amparar la prórroga propuesta se adicionarán los faltantes. La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo de incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio conforme a las consideraciones mencionadas aplicables al convenio para la vigencia 2026, se requiere efectuar un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, descrito de la siguiente manera:

A. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 11 de 45

De conformidad con lo establecido en los documentos que conforman los convenios de asociación, entre ellos el estudio previo, una vez adjudicado el proceso competitivo, tomando en consideración la oferta presentada por el proponente, y con base en el respectivo concepto de gasto, que para el presente caso hace referencia a VIGILANCIA, se actualizará la estructura de costos dando aplicación a la circular 20251300000115CS del 30 de diciembre del 2025 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien consigno las tarifas del mencionado concepto de gasto para las tarifas del 2026, evitando el desequilibrio contractual del convenio.

Lo anterior, quedó consignado en el estudio previo, en el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, en los siguientes términos:

> *"Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.*
>
> *Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior,* ***iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año****, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

El ajuste del incremento de los precios de vigilancia se calculó de la siguiente manera:

1. Se realiza el reconocimiento para el incremento en el concepto de gasto, según la Circular Externa No 20251300000115CS emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA el 30 de diciembre del 2025 y avalado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el memorando de radicado S2026005814 del 14 de enero del 2026, tomando en cuenta que fue calculado por localidades y agrupadas en 5 tarifas según la ubicación del predio; el costo unitario mensual de vigilancia para la vigencia 2026 del 2 de febrero del 2026 al 30 de junio del 2026, se estimó por valor de $ 8.270.544, para el 01 de julio hasta el 14 de julio de 2026 se estimó por valor de $ 8.338.261, y para el 15

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 12 de 45

de julio del 2026 se estimó por $8.642.993, correspondiente al GRUPO 5 para la localidad de San Cristóbal.

2. El concepto de gasto de vigilancia, conforme a la estructura de costos, solo se reconocerá en las etapas en que se efectúe atención a niñas y niños. Teniendo en cuenta lo descrito, se realizó el ajuste de vigilancia en la estructura de costos desde el 02 de febrero del 2026, tomando el valor de las TARIFAS GRUPO 5 SAN CRISTOBAL, RAFAEL URIBE URIBE Y TUNJUELITO), 12 Horas de Lunes-Domingo DIURNO SIN ARMA, para los periodos y valores que se indican en la tabla 1:

TABLA No 1. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA

PERIODO	VALOR MENSUAL DE VIGILANCIA 2025	INCREMENTO	PORCENTAJE DE INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO MENSUAL 2026
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	$ 6.853.655	20,67%	$ 1.416.889	$ 8.270.544
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 0	100,00%	$ 8.270.544	$ 8.270.544
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	100,00%	$ 8.338.261	$ 8.338.261
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	100,00%	$ 8.642.993	$ 8.642.993

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Para el ajuste del concepto de gasto Vigilancia, se calculó con base en la información verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando S2026005814 del 14 de enero del 2026. El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 40.458.764).**

TABLA No 2. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION	VALOR ADICION	TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 991.822	$ 991.822
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 276.944	$ 35.010.710	$ 35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 3.891.188	$ 3.891.188
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 288.100	$ 288.100
TOTAL	**$ 276.944**	**$ 40.181.820**	**$ 40.458.764**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 13 de 45

B. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT-092-006-2025, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación, estaba previsto que durante la ejecución del mismo se efectuaría un incremento en la estructura de costos, teniendo en cuenta factores macroeconómicos que tuvieren efecto para cada año, haciendo que los bienes y servicios aumenten, lo cual repercute de forma directa en los conceptos de gasto del convenio que se está ejecutando, específicamente aplicables al talento humano, dentro de los cuales se encuentran los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

El mencionado ajuste se realiza, de acuerdo con la Nota 2 del numeral 4.1.3.1. Estructura de Costos Operación inicialmente establecida, la cual indica que: *"se toma como base para el cálculo de este concepto de gasto el costo unitario del convenio inicial y se incrementa de acuerdo al porcentaje del incremento con el valor del S.M.M.L.V. y el auxilio de transporte correspondiente, junto con toda la carga prestacional aplicable a la vigencia del 2026 teniendo en cuenta el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre 2025, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes."*

En este sentido para el cálculo del concepto de gasto denominado TALENTO HUMANO de los perfiles AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS se toman los costos unitarios del convenio inicial y se calcula el incremento de acuerdo con el valor del salario mínimo y auxilio de transporte, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2026. Por lo indicado, el cálculo debe tomar en consideración el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026 y el Decreto No. 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2026, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1.3.1., que hace parte integral del convenio.

El reconocimiento será efectuado por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($58.612.330) y se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 3:**

TABLA No 3. RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 14 de 45

CONCEPTO DE GASTO - TALENTO HUMANO	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 29.140.785	$ 319.602	$ 28.821.183
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 29.471.545	$ 1.292.928	$ 28.178.617
TOTAL	**$ 58.612.330**	**$ 1.612.530**	**$ 56.999.800**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

TABLA No 4. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO – EJERCICIO FINANCIERO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 2.396.996	23,15%	$ 554.949	$ 2.951.945
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 2.424.241	23,15%	$ 561.216	$ 2.985.457

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: Para el cálculo de los SMMLV del año 2026 aplicables a los perfiles de Auxiliar de Servicios Generales y Manipulador de Alimentos, se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, y el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el mismo año. En este sentido, el salario base correspondiente al año 2025, equivalente a $1.423.500, presenta un incremento del 23 %, resultando en un salario base para el año 2026 de $1.750.905. Adicionalmente, el auxilio de transporte pasa de $200.000 en 2025 a $249.095 en 2026, lo que representa un aumento del 23,55 %. De esta manera, la sumatoria de los dos conceptos (salario base más auxilio de transporte) corresponde a $1.623.500 para el año 2025 y a $2.000.000 para el año 2026, lo cual refleja un incremento total del 23,29 %.

Por último, se calculan junto con las prestaciones sociales, el incremento representa un 23,15%, el cual será el valor para aplicar para el presente cálculo de la estructura de costos.

El ajuste que se va a llevar a cabo en relación con al concepto de gasto de talento humano no modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales contratados o que se llegaren a contratar.

Lo relacionado con el ajuste del concepto de gasto de talento humano se tomará a partir del 26 de enero de 2026, toda vez que es la fecha en la cual se reinician las actividades de los jardines infantiles, conforme al memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: "*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"*.

C. RECONOCIMIENTO – AJUSTE POR IPC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 15 de 45

Para los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC desde el 26 de enero del 2026[1], corresponden a reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, maternales – alimentación, caminadores- alimentación, párvulos- alimentación, pre jardín- alimentación, jardín- alimentación, servicios públicos e internet, Piga y mantenimientos menores.

La pertinencia del mencionado ajuste se puede evidenciar en el estudio previo, donde el numeral 4.1.3.1 Estructura de Costos Operación, trata lo correspondiente con el reconocimiento – ajuste por IPC en los siguientes términos:

> *"Nota 2: Una vez adjudicado el proceso de selección y de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario, se actualizará la estructura de costos para definir los conceptos de gastos, así como los valores y porcentajes de aportes de la SDIS y del asociado. La estructura de costos actualizada será la que regirá en la ejecución del convenio. Para lo anterior la SDIS en caso que la oferta económica de los proponentes o los cálculos realizados por la entidad contengan decimales realizará el redondeo.*
>
> ***Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, la SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, iniciará el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos****, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, salvo los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS, se ajustará según la normatividad vigente, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente."* (negrilla y subrayado fuera del texto original).
>
> El incremento y conceptos de gasto que se ven impactados como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, se detalla a continuación:

[1] Se toma esta fecha como consecuencia del reinicio de actividades establecido en el memorando I2025021947 del tres (3) de julio de 2025 con asunto: "*Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral" y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 "Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 16 de 45

TABLA No 5. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO IPC – EJERCICIO FINANCIERO

CONCEPTO DE GASTO	VALOR MENSUAL 2025	PORCENTAJE INCREMENTO (IPC)	INCREMENTO	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 48,790	5.10%	$ 2,488	$ 51,278
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 19,647	5.10%	$ 1,002	$ 20,649
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 25,293	5.10%	$ 1,290	$ 26,583
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 630,906	5.10%	$ 32,176	$ 663,082
MATERIAL DIDACTICO	$ 15,949	5.10%	$ 813	$ 16,762
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 438,198	5.10%	$ 22,348	$ 460,546
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 4,919	5.10%	$ 251	$ 5,170
PAPELERÍA NIÑOS	$ 8,656	5.10%	$ 441	$ 9,097
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 7,609	5.10%	$ 388	$ 7,997
CAMINADORES-ALIMENTACIÓN	$ 7,892	5.10%	$ 402	$ 8,294
PÁRVULOS-ALIMENTACIÓN	$ 9,828	5.10%	$ 501	$ 10,329
PRE JARDÍN-ALIMENTACIÓN	$ 10,622	5.10%	$ 542	$ 11,164
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 10,622	5.10%	$ 542	$ 11,164
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 23,095	5.10%	$ 1,178	$ 24,273
PIGA	$ 7,182	5.10%	$ 366	$ 7,548
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 9,825	5.10%	$ 501	$ 10,326
TOTALES	$ 1,279,033		$ 65,229	$ 1,344,262

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Nota: Para el cálculo del reconocimiento del IPC correspondiente al año 2025, se tomó como referencia una variación del 5,10 %, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en el mes de enero de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 17 de 45

Para efectos del cálculo, se consideró con dos (2) cifras decimales, los cuales se aproximaron mediante redondeo al entero más cercano.

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 237.549.977) y** se apalancarán tal y como se detalla en la tabla No. 6:

TABLA No 6. AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO – RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 23.926.440	$ 0	$ 23.926.440
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 9.615.445	$ 0	$ 9.615.445
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 12.378.684	$ 0	$ 12.378.684
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 6.366.428	$ 0	$ 6.366.428
MATERIAL DIDACTICO	$ 7.805.393	$ 2	$ 7.805.391
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 3.819.352	$ 0	$ 3.819.352
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 48.006.755	$ 27.488.701	$ 20.518.054
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.236.094	$ 2.441.196	$ 1.794.898
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 23.730.480	$ 16.560.180	$ 7.170.300
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 51.298.080	$ 10.175.876	$ 41.122.204
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 26.717.750	$ 0	$ 26.717.750
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 11.325.865	$ 7.642.061	$ 3.683.804
PIGA	$ 3.514.795	$ 262.949	$ 3.251.846
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 4.808.416	$ 0	$ 4.808.416
TOTALES	**$ 237.549.977**	**$ 64.570.965**	**$ 172.979.012**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

NOTA: Los rubros a los cuales se les va a reconocer el IPC, son los siguientes:

- Reconocimiento Al Uso Del Predio.
- Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles Y Equipos Industriales Para La Operación.
- Desgaste Y Uso Dotación Para Los Niños.
- Elementos De Aseo Institucional.
- Material Didáctico.
- Papelería Administrativa.
- Elementos De Aseo Personal.
- Papelería Niños.
- Maternales – Alimentación.
- Caminadores- Alimentación.
- Párvulos- Alimentación.
- Pre Jardín- Alimentación.
- Jardín- Alimentación.
- Servicios Públicos E Internet.
- Piga.
- Mantenimientos Menores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 18 de 45

Estos valores en la etapa pre contractual, en el año 2024 fueron calculados con los valores unitarios de las viabilidades de precios de referencia unitarios, las cuales fueron emitidas por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Entidad tanto en el 2024 (la cual tendrá indexación para 2025, teniendo en cuenta la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), información oficial emitida por el DANE para la vigencia 2025) tal como lo describe el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA – INS-PE-007, del Memo I2023000288 – 05/01/2023 "(…) Precios de referencia de la vigencia inmediatamente anterior incrementando algún indicador económico. El área técnica es el responsable de realizar los cálculos aritméticos y posterior comunicación a las áreas que lo requieran. En este sentido no se requiere verificación del cumplimiento de los requisitos para establecer precios unitarios de referencia (…)". A su vez, se tomaron los precios de referencia 2025, mediante el memorando con radicado: I2025003928 el 06 de febrero de 2025.

Para la vigencia 2025 el ajuste relacionado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se realiza con base en lo reportado por el DANE para el cierre de esa vigencia, que equivale al *5,10%*, lo cual aplica a los conceptos de gasto del convenio exceptuando lo correspondiente a los conceptos de gasto de Vigilancia y Talento Humano.

Nota: los pagos correspondientes a los conceptos de gasto, a los cuales se les aplica un ajuste de reconocimiento se pagarán atendido lo correspondiente a la cláusula sexta de los convenios de asociación relacionada con los desembolsos.

Los ajuates Retroactivos desde el 26 de enero 2026 hasta el 16 de febrero de 2026, se evidencian en la estructura de costos en la etapa de ajuste "IPC, VIGILANCIA Y TALENTO HUMANO, SMMLV, RESOLUCION HONORARIOS SDIS", por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO M/CTE ($4.831.728)

D. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio, expedida por el supervisor, se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos como aparece en la Tabla No. 07, de conformidad con los descuentos contemplados en la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir y redistribuir:

TABLA No. 07 RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR CON CORTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 19 de 45

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	23.337.195	-	23.337.195
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	319.602	-	319.602
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.292.928	-	1.292.928
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	32.734	-	32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	244.210	-	244.210
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	-	-	-
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	-	-	-
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	-	-	-
MATERIAL DIDACTICO	2	2	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	27.488.701	-	27.488.701
PAPELERÍA NIÑOS	2.441.196	-	2.441.196
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	16.560.180	-	16.560.180
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	10.175.876	-	10.175.876
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	7.642.061	-	7.642.061
PIGA	262.949	-	262.949
MANTENIMIENTOS MENORES	-	-	-
TOTALES	89.797.634	2	89.797.632

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Los valores de la tabla fueron calculados conforme a la **Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación**, con base

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Pagina 20 de 45

en los siguientes criterios y debidamente soportados por la supervisión en el certificado correspondiente:

(*) RECURSOS ASIGNADOS AL 22 DE FEBRERO DE 2026: Corresponde al valor del presupuesto asignado con corte al 30 de diciembre de 2025. Este cálculo se tomó con base en los valores establecidos en la estructura de costos inicial y la modificación No. 1, donde se modifica los costos de la estructura inicial por redondeo.

(**) EJECUCIÓN ACUMULADA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025: Representa el valor de la ejecución presupuestal acumulada, calculada a partir de los informes de supervisión mensuales disponible hasta la fecha de corte mencionada.

(***) DISPONIBLE A REINVERTIR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025: Se define como la diferencia entre los RECURSOS ASIGNADOS y la EJECUCIÓN ACUMULADA, reflejando los saldos disponibles para reinversión.

Toda la información presentada se encuentra debidamente respaldada por la supervisión en el certificado que avala los cálculos realizados y la disponibilidad de los recursos.

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

TABLA No. 08 REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	23.337.195	-	-	23.337.195	-
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	-	-	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	319.602	-	-	319.602	-
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.292.928	-	-	1.292.928	-
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-	-	- 32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-	-	- 244.210
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	276.944	-	-	-	276.944

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 21 de 45

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	-
MATERIAL DIDACTICO	2	2	-	-	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	27.488.701	-	-	27.488.701	-
PAPELERÍA NIÑOS	2.441.196	-	-	2.441.196	-
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	16.560.180	-	-	16.560.180	-
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	10.457.103	-	-	10.175.876	281.227
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	7.642.061	-	-	7.642.061	-
PIGA	262.949	-	-	262.949	-
MANTENIMIENTOS MENORES	-	-	-	-	-
TOTALES	90.078.861	2	-	89.520.688	281.227

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

Luego de la verificación de la información, con el fin de garantizar una correcta gestión en la programación, seguimiento y ejecución presupuestal, se identificaron los siguientes saldos disponibles tras la reinversión en los siguientes conceptos:

- VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025: $32.734.
- VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025: $244.210

Para asegurar la utilización completa de los recursos disponibles, estos saldos serán redistribuidos en el siguiente rubro, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 22 de 45

- VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026: $ 276.944
- PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN: $281.227

De acuerdo con lo anterior se hace necesario **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($90.078.861),** los cuales se discriminan así: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($$ 89.797.632),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS** y **DOS PESOS M/CTE ($2),** que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9319-2025 y el CRP 9347-2025, expedidos por el responsable del Presupuesto.

Y de igual forma se redistribuye el valor de $281.227 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

E. ADICIÓN DE RECURSOS

Para garantizar la continuidad del servicio de jardines infantiles, y realizar los reconocimientos de incrementos de IPC, SMMLV y Vigilancia del presente convenio hasta el 15 de julio de 2026, es necesario **ADICIONAR** la **suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 401.640.296),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 353.293.593),** correspondientes al porcentaje de participación de 87.96% **y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 48.346.703)** correspondientes al porcentaje de participación de 12,04%, en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV).

TABLA No. 9 ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	21.532.940	-	0,00%	21.532.940	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	84.896.931	-	0,00%	84.896.931	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	14.181.310	-	0,00%	14.181.310	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.149.710	-	0,00%	11.149.710	100,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 23 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	28.821.183	-	0,00%	28.821.183	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	28.178.617	-	0,00%	28.178.617	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	23.926.440	23.926.440	100,00%	-	0,00%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	991.822	-	0,00%	991.822	100,00%
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.010.710	-	0,00%	35.010.710	100,00%
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	3.891.188	-	0,00%	3.891.188	100,00%
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	288.100	-	0,00%	288.100	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.615.445	9.615.445	100,00%	-	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.378.684	-	0,00%	12.378.684	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	6.366.428	3.180.075	49,95%	3.186.353	50,05%
MATERIAL DIDACTICO	7.805.391	7.805.391	100,00%	-	0,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.819.352	3.819.352	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	20.518.054	-	0,00%	20.518.054	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	1.794.898	-	0,00%	1.794.898	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	7.170.300	-	0,00%	7.170.300	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	40.840.977	-	0,00%	40.840.977	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	26.717.750	-	0,00%	26.717.750	100,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	3.683.804	-	0,00%	3.683.804	100,00%
PIGA	3.251.846	-	0,00%	3.251.846	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	4.808.416	-	0,00%	4.808.416	100,00%
TOTALES	401.640.296	48.346.703	12,04%	353.293.593	87,96%

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 24 de 45

Los recursos de adición estarán financiados por parte de la **SDIS**, con recursos del Proyecto 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en* **Bogotá D.C.", con el CDP 5856-2026 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 353.293.593).**

La adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio de atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No. 10 DETALLE ADICIÓN

	Valor Inicial del Convenio	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1	Adición No. 2	Total Adiciones
Valor	$ 671.559.987	$ 335.779.993	$ 6.772.690	$ 401.921.523	$ 408.694.213
%	100,00%	50,00%	1,01%	48,66%	49,67%
SMLMV	471,77	235,89	4,76	229,39	234,15
		SMMLV 2025	$ 1.423.500		
		SMMLV 2026	$ 1.750.905		

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Nota: en caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

F. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la prórroga establecida en el modificatorio No. 1 en la que se fijó como nueva fecha de terminación el día **22 de FEBRERO de 2026** y considerando la necesidad de disponer del tiempo adecuado para adelantar el nuevo proceso competitivo con el cual se busca garantizar la prestación del servicio, se hace necesario **PRORROGAR** el convenio hasta el día **15 de julio del 2026**, considerando que el nuevo proceso competitivo se encuentra adelantando las siguientes etapas:

1. Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo, con un tiempo estimado de 1 mes.
2. Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad, con un tiempo estimado de 1 mes
3. Aprobación Comité de Contratación, con un tiempo estimado de 1 semana
4. Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II con un tiempo estimado de 3 meses
5. Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo, estimado de 8 días.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 25 de 45

Esta modificación es fundamental para garantizar la continuidad en la atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, y en razón a que la educación para la primera infancia, implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, cuya función es la de asegurar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en las necesidades identificadas.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables, por lo cual requieren de mayor intervención por parte de la SDIS; adicionalmente, la relevancia de este grupo poblacional también se encuentra en ser uno de los que mayor potencial estratégico tiene para construir una sociedad de derechos, bajo la figura del Estado Social de Derecho. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha establecido a través de la cooperación de distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 491.719.157), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 443.372.452) y el asociado aportará en especie la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 47.956.739),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV). Para apalancar este valor se hace necesario:

- **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($90.078.861),** los cuales se discriminan así**: NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($90.078.859)** que corresponden a aportes de la SDIS y **DOS PESOS M/CTE ($2)** del **ASOCIADO.** Y,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 26 de 45

- **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 401.640.296),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($353.293.593),** correspondientes al porcentaje de participación de 87.96% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 48.346.703)** correspondientes al porcentaje de participación de 12,04%,

TABLA No. 11. DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	21.532.940	-	21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	108.234.126	-	108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	14.181.310	-	14.181.310
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.149.710	-	11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	28.141.876	-	28.141.876
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	28.461.357	-	28.461.357
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	23.709.238	23.709.238	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.287.654	-	35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	3.891.188	-	3.891.188
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	288.100	-	288.100
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.547.409	9.547.409	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.291.093	-	12.291.093
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	6.321.382	3.157.574	3.163.808
MATERIAL DIDACTICO	7.750.190	7.750.190	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.792.328	3.792.328	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	47.641.550	-	47.641.550

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 27 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PAPELERÍA NIÑOS	4.206.150	-	4.206.150
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	23.550.120	-	23.550.120
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	50.907.840	-	50.907.840
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	26.514.500	-	26.514.500
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.223.026	-	11.223.026
PIGA	3.489.944	-	3.489.944
MANTENIMIENTOS MENORES	4.774.398	-	4.774.398
TOTALES	486.887.429	47.956.739	438.930.690

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

G. INCOPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS.

Dada la necesidad escrita en los literales anteriores se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos comprendida entre el **23 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE JULIO DE 2026**, **por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 491.719.157),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($443.372.452) y el ASOCIADO aportará en especie la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 48.346.705).**

Teniendo en cuenta lo anterior y la estructura de costos se pretende incorporar de la siguiente manera:

*** REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($90.078.861),** los cuales se discriminan así**: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($$ 89.797.632), y DOS PESOS M/CTE) ($2)**que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**, de igual forma se redistribuye el valor de $281.227 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.

- **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 401.640.296),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 28 de 45

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($353.293.593), correspondientes al porcentaje de participación de 87.96% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 48.346.703)** correspondientes al porcentaje de participación de 12,04%,

TABLA No. 12. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	21.532.940	-	21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	108.234.126	-	108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	14.181.310	-	14.181.310
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.149.710	-	11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	29.140.785	-	29.140.785
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	29.471.545	-	29.471.545
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	23.926.440	23.926.440	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	991.822	-	991.822
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.287.654	-	35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	3.891.188	-	3.891.188
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	288.100	-	288.100
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.615.445	9.615.445	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.378.684	-	12.378.684
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	6.366.428	3.180.075	3.186.353
MATERIAL DIDACTICO	7.805.393	7.805.393	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.819.352	3.819.352	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	48.006.755	-	48.006.755
PAPELERÍA NIÑOS	4.236.094	-	4.236.094
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 29 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	23.730.480	-	23.730.480
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	51.298.080	-	51.298.080
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	26.717.750	-	26.717.750
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.325.865	-	11.325.865
PIGA	3.514.795	-	3.514.795
MANTENIMIENTOS MENORES	4.808.416	-	4.808.416
TOTALES	491.719.157	48.346.705	443.372.452

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

H. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR

Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR**, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.079.972.973),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 957.697.581)** con un porcentaje de participación de 88.68% y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 122.275.392)** con un porcentaje de participación de 11.32% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

I. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO**, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 30 de 45

El plazo de ejecución será hasta el **15 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

J. CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en lo expresado en este documento, se hace necesario incorporar el nuevo CDP a la **CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Por lo anterior, el cuadro correspondiente a los CDP, quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	9319	$29.981.749.322	$604.403.988
PARA LA OPERACIÓN	5856	$353.293.593	$ 353.293.593

3.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Asociado FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad cuya continuidad se proyecta a ser extendida para el segundo semestre del año 2026, lo cual implica de forma directa que se lleven a cabo, conforme a los estudios previos y demás documentos precontractuales, diferentes reconocimientos en los conceptos de gasto que se ven impactados como consecuencia del IPC, las tarifas de vigilancia y del incremento que tuvo el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026.

Adicionalmente, se plantea la prórroga de la prestación del servicio incluso mientras se llevan a cabo las actividades relacionadas con el nuevo proceso contractual que permita la escogencia de los asociados que van a prestar el servicio a la finalización de los convenios vigentes, motivo por el cual se hace necesario prorrogar el correspondiente convenio. Así las cosas, se requiere continuar la prestación de los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 31 de 45

acceso a condiciones materiales y sociales que garanticen el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos.

Atendiendo a que el convenio suscrito con el asociado **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, finaliza el **día 22 de febrero de 2026,** se considera conveniente y oportuno realizar un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN al referido convenio, ya que la **SDIS**, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil como se evidencia en el numeral 3.2. de este documento, y teniendo en cuenta que el Convenio se encuentra vigente y durante su ejecución se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en el convenio y sus documentos soporte, en este sentido este supervisor encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad del trámite solicitado conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión, sumado a que la presente modificación no supera el límite establecido por la ley para las adiciones de contratos o convenios.

Sumado a lo anterior, tomando en consideración que de forma expresa la modificación de los contratos y convenios, entre otras modificaciones aplicables a los acuerdos de voluntades derivados del Decreto 092 de 2017, no se encuentran reguladas en el mencionado decreto, se hace necesario dar aplicación a la remisión que efectúa el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, permitiendo el uso de las normas generales del sistema de contratación pública, haciendo aplicable las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011[2].

Ahora bien, dentro del marco normativo de la contratación estatal, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de pactar con los contratistas aquellos acuerdos o estipulaciones que permitan la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, de la siguiente manera:

> "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración..."*

[2] Lo cual ha sido convalidado por parte de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente documento: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Guia-ESALES-CCE-V2_2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 32 de 45

Con esa visión, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

La modificación del convenio en los términos indicados mantiene la ecuación financiera, respetando los compromisos inicialmente adquiridos por las partes, así como la proporción de aportes a cargo de los suscribientes, tomando en consideración la posibilidad de ser realizados en dinero o especie tal y como dentro de los documentos precontractuales fue establecido, en armonía con las disposiciones normativas aplicables frente a las adiciones a los convenios y el monto en el que las mismas pueden ser adelantadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y se está ejecutando en debida forma en cumplimiento de cada uno de sus compromisos, se considera que jurídica, técnica y financieramente es viable adelantar la presente modificación contractual.

Igualmente es de anotar que se da aplicación a la restricción establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relacionada con el porcentaje máximo sobre el cual se pueden adelantar las adiciones de los contratos que celebren las entidades estatales, sin que exista ninguna otra limitación para el adelantamiento de la modificación que se pretende efectuar y que está siendo justificada en este documento.

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

Aunado a lo anterior, el asociado acepta de manera integral esta modificación mediante comunicado de fecha 19 de febrero de 2026 , que hace parte de la respectiva modificación.

Esta modificación fue aprobada por el comité de contratación en la sesión No. 13 de fecha 18 de febrero de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 33 de 45

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 40.458.764).**

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION	VALOR ADICION	TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 991.822	$ 991.822
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 276.944	$ 35.010.710	$ 35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 3.891.188	$ 3.891.188
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	$ 0	$ 288.100	$ 288.100
TOTAL	**$ 276.944**	**$ 40.181.820**	**$ 40.458.764**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

3.4.1. RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (213.710.416)** y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

CONCEPTO DE GASTO - TALENTO HUMANO	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 21.532.940	$ 0	$ 21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 108.234.126	$ 23.337.195	$ 84.896.931
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 14.181.310	$ 0	$ 14.181.310
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 11.149.710	$ 0	$ 11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 29.140.785	$ 319.602	$ 28.821.183
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 29.471.545	$ 1.292.928	$ 28.178.617
TOTAL	**$ 213.710.416**	**$ 24.949.725**	**$ 188.760.691**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 34 de 45

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 237.549.977) y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO - RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 23.926.440	$ 0	$ 23.926.440
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 9.615.445	$ 0	$ 9.615.445
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 12.378.684	$ 0	$ 12.378.684
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 6.366.428	$ 0	$ 6.366.428
MATERIAL DIDACTICO	$ 7.805.393	$ 2	$ 7.805.391
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 3.819.352	$ 0	$ 3.819.352
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 48.006.755	$ 27.488.701	$ 20.518.054
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.236.094	$ 2.441.196	$ 1.794.898
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 23.730.480	$ 16.560.180	$ 7.170.300
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 51.298.080	$ 10.457.103	$ 40.840.977
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 26.717.750	$ 0	$ 26.717.750
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 11.325.865	$ 7.642.061	$ 3.683.804
PIGA	$ 3.514.795	$ 262.949	$ 3.251.846
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 4.808.416	$ 0	$ 4.808.416
TOTALES	**$ 237.549.977**	**$ 64.852.192**	**$ 172.697.785**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

3.4.2. PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

> *"El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

En la tabla que se encuentra a continuación se detallan los conceptos de gasto que involucran la prórroga.

DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	21.532.940	-	21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	108.234.126	-	108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	14.181.310	-	14.181.310
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.149.710	-	11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	28.141.876	-	28.141.876

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 35 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	28.461.357	-	28.461.357
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	23.709.238	23.709.238	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.287.654	-	35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	3.891.188	-	3.891.188
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	288.100	-	288.100
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.547.409	9.547.409	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.291.093	-	12.291.093
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	6.321.382	3.157.574	3.163.808
MATERIAL DIDACTICO	7.750.190	7.750.190	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.792.328	3.792.328	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	47.641.550	-	47.641.550
PAPELERÍA NIÑOS	4.206.150	-	4.206.150
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	23.550.120	-	23.550.120
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	50.907.840	-	50.907.840
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	26.514.500	-	26.514.500
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.223.026	-	11.223.026
PIGA	3.489.944	-	3.489.944
MANTENIMIENTOS MENORES	4.774.398	-	4.774.398
TOTALES	486.887.429	47.956.739	438.930.690

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

3.4.3. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **NOVENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($90.078.861),** los cuales se discriminan así: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($$ 89.797.632),** que corresponden a aportes en dinero de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 36 de 45

SDIS y DOS PESOS M/CTE ($2), que corresponden a aportes en especie del **ASOCIADO**. Y de igual forma se redistribuye el valor de $281.227 por concepto de saldo modificación 1 aportes de la SDIS.
Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9319-2025 y el CRP 9347-2025, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	23.337.195	-	-	23.337.195	-
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	-	-	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	319.602	-	-	319.602	-
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.292.928	-	-	1.292.928	-
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-	-	- 32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-	-	- 244.210
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	276.944	-	-	-	276.944
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	-	-	-	-	-
MATERIAL DIDACTICO	2	2	-	-	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 37 de 45

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	27.488.701	-	-	27.488.701	-
PAPELERÍA NIÑOS	2.441.196	-	-	2.441.196	-
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	16.560.180	-	-	16.560.180	-
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	10.457.103	-	-	10.175.876	281.227
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	7.642.061	-	-	7.642.061	-
PIGA	262.949	-	-	262.949	-
MANTENIMIENTOS MENORES	-	-	-	-	-
TOTALES	90.078.861	2	-	89.520.688	281.227

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

- **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 401.640.296),** de los cuales la **SDIS** aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($353.293.593),** correspondientes al porcentaje de participación de 87.96% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 48.346.703)** correspondientes al porcentaje de participación de 12,04%

ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	21.532.940	-	0,00%	21.532.940	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	84.896.931	-	0,00%	84.896.931	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	14.181.310	-	0,00%	14.181.310	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.149.710	-	0,00%	11.149.710	100,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 38 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	28.821.183	-	0,00%	28.821.183	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	28.178.617	-	0,00%	28.178.617	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	23.926.440	23.926.440	100,00%	-	0,00%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	991.822	-	0,00%	991.822	100,00%
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.010.710	-	0,00%	35.010.710	100,00%
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	3.891.188	-	0,00%	3.891.188	100,00%
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	288.100	-	0,00%	288.100	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.615.445	9.615.445	100,00%	-	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.378.684	-	0,00%	12.378.684	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	6.366.428	3.180.075	49,95%	3.186.353	50,05%
MATERIAL DIDACTICO	7.805.391	7.805.391	100,00%	-	0,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.819.352	3.819.352	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	20.518.054	-	0,00%	20.518.054	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	1.794.898	-	0,00%	1.794.898	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	7.170.300	-	0,00%	7.170.300	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	40.840.977	-	0,00%	40.840.977	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	26.717.750	-	0,00%	26.717.750	100,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	3.683.804	-	0,00%	3.683.804	100,00%
PIGA	3.251.846	-	0,00%	3.251.846	100,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	4.808.416	-	0,00%	4.808.416	100,00%
TOTALES	401.640.296	48.346.703	12,04%	353.293.593	87,96%

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 39 de 45

3.4.5. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** - **VALOR** teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del convenio la cual quedará así: **MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.079.972.973),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 957.697.581)** con un porcentaje de participación de 88.68% y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 122.275.392)** con un porcentaje de participación de 11.32% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio

3.4.6. MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la cual quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	9319	$29.981.749.322	$ 604.403.988
PARA LA OPERACIÓN	5856	$353.293.593	$ 353.293.593

3.4.7. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS, INCORPORAR integralmente** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación desde el 26 de enero del 2026[3] aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 491.719.157),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($443.372.452) y el ASOCIADO aportará en especie la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 48.346.705).**

[3] Según el Radicado: I2025025779 del 01/08/2025, "En relación con los colaboradores y colaboradoras vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, corresponde a los supervisores adelantar las gestiones necesarias para solicitar la modificación contractual correspondiente (suspensión) a partir del 12 de diciembre de 2025 y hasta el 25 de enero de 2026, de forma que retomen sus actividades el día lunes 26 de enero de 2026."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 40 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	21.532.940	-	21.532.940
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	108.234.126	-	108.234.126
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	14.181.310	-	14.181.310
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11.149.710	-	11.149.710
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	29.140.785	-	29.140.785
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	29.471.545	-	29.471.545
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	23.926.440	23.926.440	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	991.822	-	991.822
VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.287.654	-	35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	3.891.188	-	3.891.188
VIGILANCIA 15 DE JULIO DE 2026	288.100	-	288.100
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.615.445	9.615.445	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.378.684	-	12.378.684
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	6.366.428	3.180.075	3.186.353
MATERIAL DIDACTICO	7.805.393	7.805.393	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.819.352	3.819.352	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	48.006.755	-	48.006.755
PAPELERÍA NIÑOS	4.236.094	-	4.236.094
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	23.730.480	-	23.730.480
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	51.298.080	-	51.298.080
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	26.717.750	-	26.717.750
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.325.865	-	11.325.865
PIGA	3.514.795	-	3.514.795

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 41 de 45

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
MANTENIMIENTOS MENORES	4.808.416	-	4.808.416
TOTALES	491.719.157	48.346.705	443.372.452

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

4.4.8. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** el **ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 31 de diciembre de 2025, correspondiente al informe de supervisión con corte al 31 de diciembre de 2025, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 15 – EJECUCIÓN FINANCIERA – VIGENCIA 2025

Valor Inicial	$ 671.559.987	100,00%
Valor aporte SDIS	$ 604.403.988	90,00%
Valor aporte Pago por Resultados SDIS	$ 36.264.239	100,00%
Valor aporte Asociado	$ 67.155.999	10,00%
Valor adición 1 Asociado	$ 6.772.690	100,00%
Valor Adición 2 en tramite	$ 401.640.296	100,00%
Valor adición 2 SDIS en tramite	$ 353.293.593	87,96%
Valor adición 2 Asociado en tramite	$ 48.346.703	12,04%
Valor total aporte SDIS	$ 604.403.988	89,10%
Valor total aporte Asociado	$ 73.928.689	10,90%
Valor Total	$ 678.332.677	100,00%
Valor total desembolsado	$ 505.658.007	75,30%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre 2025	$ 443.320.600	73,35%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 31 de diciembre 2025	$ 62.337.407	84,32%
Valor pendiente por pagar y desembolsar	$ 172.674.670	25,46%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	$ 161.083.388	26,65%
Valor por ejecutar del Asociado	$ 11.591.282	15,68%
Valor ejecutado Pago por Resultados	$ 0	0,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 42 de 45

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Nota 1: Carpeta compartida en drive por la DADE con la siguiente ruta:

Certificado de registro presupuestal No. 9347 de 2025 y el 9350 de 2025.

CRP__31122025.XLSX

Reservas_31122025.XLSX

Nota 2: Para la presente modificación se tiene como fecha de corte el 31 de diciembre de 2025, fecha real de último desembolso realizado.

Conforme al último informe de supervisión, la ejecución se encuentra en el siguiente estado:

- Ejecución Física: 87% al 01 de diciembre de 2025.
- Ejecución Financiera: 72**%** al 01 de diciembre de 2025.

ADRIANA GONZALEZ GOMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisor Convenio de Asociación No. 7860-2025

Elaboró: Lizandy Velandia Forero – Contratista Subdirección para la Infancia
Elaboró: Fabio Andres Ricaurte Mora– Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Zyryuk Gomez Blanco – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: July Andrea Gordillo Rodas– Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Martha Nohelia Peña Franco - Contratista Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 43 de 45

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

V2 JUSTIFICACION MODIFICATORIO 7860-2025 REVFR 19-02-2026 vf

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-20 13:01:09

Finalización: 2026-02-20 13:23:51

Escanee el código para verificación

Revisión: Subdirección para la Infancia



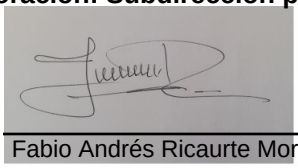
Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Revisión: Subdirección para la Infancia



ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
zgomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Elaboración: Subdirección para la Infancia



Fabio Andrés Ricaurte Mora
7180246
fricaurte@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección para la Infancia



Lizandy Velandia
46385438
lvelandiaf@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 44 de 45

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

V2 JUSTIFICACION MODIFICATORIO 7860-2025 REVFR 19-02-2026 vf

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690

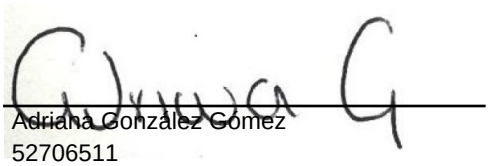
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-20 13:01:09

Finalización: 2026-02-20 13:23:51

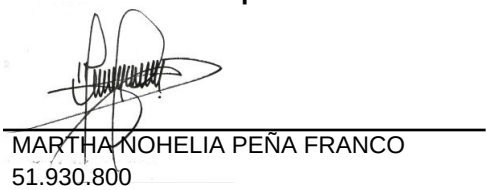
Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Infancia



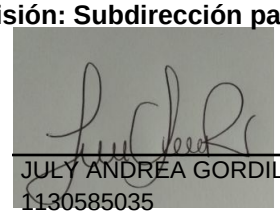
Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Subdirección para la Infancia



MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO
51.930.800
mpenaf@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: Subdirección para la Infancia



JULY ANDREA GORDILLO RODAS
1130585035
jgordillor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SIDS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690
2026-02-20T13:23:54-05:00 - Página 45 de 45

REPORTE DE TRAZABILIDAD

V2 JUSTIFICACION MODIFICATORIO 7860-2025 REVFR 19-02-2026 vf

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-130109-171c03-46308690

Creación: 2026-02-20 13:01:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-20 13:23:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lizandy Velandia lvelandiaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:01:30 Lec.: 2026-02-20 13:02:01 Res.: 2026-02-20 13:02:13 IP Res.: 186.86.32.228 Canal: Email
Elaboración	Fabio Andrés Ricaurte Mora fricaurte@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:02:14 Lec.: 2026-02-20 13:06:56 Res.: 2026-02-20 13:07:00 IP Res.: 186.31.111.223 Canal: Email
Revisión	ZYRYUK GOMEZ BLANCO zgomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:07:00 Lec.: 2026-02-20 13:08:25 Res.: 2026-02-20 13:08:30 IP Res.: 191.95.49.1 Canal: Email
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:08:30 Lec.: 2026-02-20 13:08:55 Res.: 2026-02-20 13:09:01 IP Res.: 181.63.150.190 Canal: Email
Revisión	JULY ANDREA GORDILLO RODAS jgordillor@sdis.gov.co CONTRATISTA SIDS	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:09:01 Lec.: 2026-02-20 13:12:47 Res.: 2026-02-20 13:12:56 IP Res.: 186.102.117.200 Canal: Email
Revisión	MARTHA NOHELIA PEÑA FRANCO mpenaf@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:12:56 Lec.: 2026-02-20 13:21:54 Res.: 2026-02-20 13:21:58 IP Res.: 186.155.14.48 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:21:58 Lec.: 2026-02-20 13:23:47 Res.: 2026-02-20 13:23:51 IP Res.: 191.156.184.115 Canal: AZSign